



## RESOLUCION GERENCIAL N° 311 -2016-GRSM-PEAM.01.00

Moyobamba, 28 OCT. 2016

### VISTOS:

La Carta N° 032-2016-CHGR, del Consultor Ing. Colbert Hernán García Rivas Plata.

El Informe N°065-2016-JCMQ/C.S/DI, del Coordinador de Supervisión.

El Informe N° 269-2016-GRSM-PEAM-04.00, del Director de la Dirección de Infraestructura.

### CONSIDERANDO:

Que, con fecha 05 de enero del 2016, se suscribió el Contrato N° 001-2016-GRSM-PEAM-01.00, entre el Proyecto Especial Alto Mayo y la empresa CONSORCIO AWAJUN, para la ejecución de la obra: *“Mejoramiento del Camino Vecinal Awajún- Comunidad Nativa Bajo Naranjillo, Distrito de Awajún – Provincia de Rioja - Región San Martín”*, que se ejecutó por el Sistema a Precios Unitarios, con precios a agosto del 2015 y con financiamiento de Recursos Ordinarios, por el monto de su Propuesta Económica ascendente a la suma de S/1'087,011.64 exonerado del IGV, y un plazo de ejecución de los trabajos de 90 días calendarios;

Que, mediante Contrato de Consultoría N° 611-2016-GRSM-PEAM-01.00, de fecha 07 de Octubre del 2016, suscrito entre el Proyecto Especial Alto Mayo y el Consultor Ing. Colberth Hernán García Rivas Plata, para realizar la Liquidación Técnica y Económica de la Obra denominada: *“Mejoramiento del Camino Vecinal Awajún – Comunidad Nativa Bajo Naranjillo – distrito de Awajún, provincia de Rioja - Región San Martín”*, por el monto de S/ 7,000.00 soles, cuyo plazo de ejecución es de 20 días calendario;

Que, mediante Carta N° 032-2016- CHGR, el Ing. Colbert Hernán García Rivas Plata, hace llegar a esta Gerencia General la Liquidación Técnica Financiera de la Obra: *“Mejoramiento del Camino Vecinal Awajún – Comunidad Nativa Bajo Naranjillo – distrito de Awajún, provincia de Rioja - Región San Martín”*, que fue practicado en atención al Contrato de Consultoría N° 611-2016-GRSM-PEAM-01.00;

Que, mediante Informe N° 065-2016-JCMQ/C.S/DI, el Coordinador de la Supervisión hace de conocimiento a esta Gerencia General que, el Consultor - Liquidador Ing. Colbert Hernán García Rivas Plata hizo llegar la Liquidación Técnica - Financiera del Contrato de Obra N° 001-2016-GRSM-PEAM-01.00 para la ejecución de la Obra: *“Mejoramiento del Camino Vecinal Awajún – Comunidad Nativa Bajo Naranjillo – distrito de Awajún, provincia de Rioja - Región San Martín”* que fuera practicada en atención al Contrato de Consultoría N° 611-2016- GRSM-PEAM-01.00.





## RESOLUCION GERENCIAL N° 311 -2016-GRSM-PEAM.01.00

Por su parte el referido Coordinador informa que tras haber revisado y evaluado la liquidación practicada por el Consultor - Liquidador, encuentra conformidad en su contenido, recomendando su aprobación mediante documento resolutivo. Al respecto manifiesta lo siguiente:

### 1. ANTECEDENTES

- a) Se convocó la Adjudicación de Menor Cuantía N°031-2015-GRSM-PEAM-CE-Primera Convocatoria, derivado de la ADP N° 001-2015-GRSM-PEAM-CE-Primera Convocatoria para la ejecución de la obra denominada “Mejoramiento del Camino Vecinal Awajún- Comunidad Nativa Bajo Naranjillo, distrito de Awajún – provincia de Rioja - Región San Martín”, con un Valor Referencial de S/ 1'225,626.00 (incl. IGV) y precios unitarios referidos al mes de agosto del 2015.
- b) Resultado de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 031-2015-GRSM-PEAM-CE-Primera Convocatoria, el Comité Especial encargado de su conducción otorgó la Buena Pro al Contratista: Consorcio AWAJUN, conformado por las Empresas Horus Contratista Generales SAC, D&G Ingenieros Asociados SRL, Constructora Inmobiliaria Ibañez Ruiz SAC y Pirámide Construcciones E.I.R.L., por el monto total de su propuesta económica ascendente a la suma de S/ 1'087,011.64 exonerado del IGV, con precios referidos al mes de agosto del 2015.
- c) Con fecha 05 de enero del 2016, se suscribió el Contrato N° 001-2016-GRSM-PEAM 01.00, entre el Proyecto Especial Alto Mayo y la empresa CONSORCIO AWAJUN, para la ejecución de la obra: “Mejoramiento del Camino Vecinal Awajún- Comunidad Nativa Bajo Naranjillo, distrito de Awajún – Provincia de Rioja - Región San Martín”, que se ejecutó por el Sistema a Precios Unitarios, con precios a agosto del 2015 y con financiamiento de Recursos Ordinarios, por el monto de su Propuesta Económica ascendente a la suma de S/ 1'087,011.64 exonerado del IGV. con precios referidos al mes de agosto del 2015, y un plazo de ejecución de los trabajos de 90 días calendario.
- d) Con fecha 16 de agosto del 2016, el Comité de recepción designado mediante Resolución Gerencial N° 161-2016-GRSM-PEAM-01.00, procede a recepcionar la obra.
- e) Mediante Carta N° 040-2016/C.AWAJUN-RL de fecha 02 de setiembre del 2016, el representante Legal del Consorcio AWAJUN hace llegar su liquidación de parte.

En atención a la Liquidación presentada por el representante legal del Consorcio AWAJUN, y en el marco de lo dispuesto por el Artículo 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; corresponde a la Entidad pronunciarse respecto al contenido de ésta en un plazo no mayor de sesenta (60) días de haberla recepcionada; esto es al lunes 31 de octubre del 2016.

### 2. DE LA LIQUIDACION

#### 2.1 Del Plazo de Ejecución Contractual y de las Ampliaciones de Plazo

De acuerdo a lo establecido en el numeral 11.2 de la Cláusula Décima Primera del Contrato, el plazo de ejecución de los trabajos es de noventa (90) días naturales, cuya fecha de inicio se computó a partir del 02 de abril del 2016, fijando como fecha de término contractual el 30 de junio del 2016.

En el Contrato de Ejecución de Obra, se presentaron tres (03) solicitudes de





## RESOLUCION GERENCIAL N° 311 -2016-GRSM-PEAM.01.00

ampliaciones de plazo, de las cuales se aprobó una (01) ampliación con las correspondientes Resoluciones Gerenciales, por un total de dos (02) días calendario, con lo cual la fecha de término quedó establecido el 02 de julio del 2016.

### 2.2 Adelantos Otorgados.

#### a. Adelanto Directo

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 15.1 de la Cláusula Décimo Quinta del Contrato, con fecha 01 de Abril del 2016 se otorgó al Contratista un Adelanto Directo por la suma de S/ 217,402.33 sin IGV, monto equivalente al 20.00% del monto del Contrato.

#### b. Adelanto para materiales

El Contratista no solicitó.

### 2.3 De la Liquidación del Contrato.

#### 2.3.1 Del Contrato

De acuerdo a la Cláusula Cuarta del Contrato de Obra el monto de la Oferta Económica del Contratista asciende a la suma de S/ 1'087,011.64, con precios al mes de Agosto del 2015, cifra exonerada del IGV.

Durante la ejecución del Contrato de Obra, se presentó una (01) prestación adicional de obra, la cual se aprobó mediante Resolución Gerencial N° 124-2016-GRSM-PEAM-01.00, por un monto total de S/ 233,799.73.

Asimismo, se aprobó un (01) presupuesto deductivo vinculante por el monto total de S/ 87,013.59, aprobó mediante Resolución Gerencial N° 124-2016-GRSM-PEAM-01.00.

#### 2.3.2 De las valorizaciones.

Existe una diferencia entre las valorizaciones recalculadas del contrato principal y adicionales establecidos por el Contratista y la Entidad, los mismos que ascienden a S/1'239,797.78 y S/1'197,200.55 soles respectivamente, lo que establece un saldo a favor de la entidad de S/ 42,597.23.

Esta diferencia se suscita debido a que los metrados ejecutados según el recálculo de metrados practicado por la Entidad, son menores a los valorizados según los planos post construcción, los metrados realmente ejecutados de algunas partidas, entre estas la 03.01.03 Perfilado y compactado en zona de corte (Apertura de variante); y 05.02.00 Perfilado y Compactado de Sub Rasante (Pavimentos); son menores a los valorizados durante la ejecución de la obra; y cuya determinación de parte del Consorcio en su liquidación practicada le induce al error en el recálculo de las valorizaciones.

#### 2.3.2 De los Reajustes y Deducciones.

Existe una diferencia de S/ 1,758.05, entre lo establecido por el Contratista y la Entidad, debido a errores en los valores de los índices unificados utilizados por el primero en el cálculo del reajuste, así como por el monto de la valorización recalculada.

Asimismo existe discrepancia entre la determinación de la deducción del reajuste que no corresponde por el adelanto directo establecidos por el Contratista y la Entidad, los mismos que ascienden a S/ 64.22, motivado por errores en los valores de los índices unificados utilizados en el cálculo





## RESOLUCION GERENCIAL N° 311 -2016-GRSM-PEAM.01.00

de la deducción.

### 2.3.2 De las Amortización de los Adelantos.

No existe discrepancia entre los montos amortizados del adelanto directo establecidos por el Contratista y la Entidad, los mismos que ascienden a S/ 217,402.33, con lo cual queda amortizado en su totalidad el adelanto directo otorgado.

### 2.3.3 De los Mayores Gastos Generales

No se han generado mayores Gastos Generales

### 2.3.4 De las Penalidades

El Contratista no incurrió en penalidad alguna.

### 2.3.5 Costo Final de Obra

Como resultado de aplicar a los metrados realmente ejecutados los precios unitarios de la Oferta del Contratista y con los reajustes derivados de las Fórmula Polinómica, deducidos los reajustes que no corresponden por el adelanto Directo, se tiene que el monto final de la Obra asciende a la suma de S/ 1'196,658.91

### 2.3.6 Impuesto General a las Ventas (IGV)

El monto contratado se encuentra exonerado del IGV.

### 2.3.7 Pagos a Cuenta

De acuerdo a los Comprobantes de Pago remitidos por la Oficina de Administración de la Entidad, el monto a cuenta pagado al Contratista asciende a la suma de S/ 1'239,797.65 Soles, no existiendo discrepancia entre las partes al respecto; determinándose por lo tanto un saldo a favor de la Entidad que asciende a S/ 43,138.74 exonerado de IGV.

### 2.3.8 Retenciones

De acuerdo a los Comprobantes de Pago remitidos por la Oficina de Administración de la Entidad, el monto retenido al Contratista por concepto de Garantía de Fiel Cumplimiento asciende a la suma de S/ 132,681.13 Soles; monto con el cual las partes coinciden.

### 2.3.9 Resultado Final de la Liquidación del Contrato

Al haberse practicado la Liquidación del Contrato N° 001-2016-GRSM-PEAM-01.00 sobre la base de las consideraciones antes señaladas, el resultado es el siguiente:

Concepto	Monto
Costo final de Obra	1,196,658.91
IGV	0.00
<b>Costo Total de Obra</b>	<b>1,196,658.91</b>
Monto Pagado	1,239,797.65
<b>Saldo a favor de la Entidad</b>	<b>43,138.74</b>

Que, mediante Informe N°269-2016-GRSM-PEAM-04.00, el Director de Infraestructura hace de conocimiento a esta Gerencia General que, tras lo evaluado por el Consultor Liquidador y lo informado por el Coordinador de Supervisión, esta Dirección recomienda:





## RESOLUCION GERENCIAL N° 311 -2016-GRSM-PEAM.01.00

- 1 Observar la Liquidación Técnica – Financiera presentada por el Consorcio Awajun.
- 2 Aprobar el Costo de la Obra denominada “Mejoramiento del Camino Vecinal Awajún – Comunidad Nativa Bajo Naranjillo – Distrito de Awajún, provincia de Rioja - Región San Martín” cuyo monto final asciende a la suma de Un Millón Ciento Noventa y Seis Mil Seiscientos Cincuenta y Ocho con 91/100 Soles (S/ 1'196,658.91).
- 3 Aprobar la Liquidación Técnica – Financiera del Contrato de Ejecución de obra N° 001-2016-GRSM-PEAM.01.00 suscrita entre el Proyecto Especial Alto Mayo y el Consorcio Awajún para la ejecución de la Obra denominada “Mejoramiento del Camino Vecinal Awajún – Comunidad Nativa Bajo Naranjillo – Distrito de Awajún, provincia de Rioja - Región San Martín”, con un saldo a favor de la Entidad cuyo monto asciende a la suma de Cuarenta y Tres Mil Ciento Treinta y Ocho con 74/100 Soles (S/ 43,138.74), según anexo 01.
- 4 Autorizar la devolución de la Retención por concepto de Garantía de Fiel Cumplimiento ascendente a Ciento Treinta y Dos Mil Seiscientos Ochenta y Uno con 13/100 Soles (S/ 132,681.13), la misma que deberá hacerse efectiva al quedar consentida la presente liquidación y realizado el pago del saldo a favor de la Entidad;



Por las consideraciones precedentes y estando a las facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N°016-2016-GRSM/GR, de fecha 06.01.2016 y a lo señalado por el inciso h) del Artículo 15° y demás pertinentes del Manual de Organización y Funciones del Proyecto Especial Alto Mayo, con las visaciones de la Dirección de Infraestructura y Oficina de Asesoría Jurídica;

### SE RESUELVE:



**Artículo Primero.- OBSERVAR** la Liquidación Técnica – Financiera presentada por el Consorcio Awajun, del Contrato N° 001-2016-GRSM-PEAM.01.00, suscrita para la ejecución de la Obra: “Mejoramiento del Camino Vecinal Awajún – Comunidad Nativa Bajo Naranjillo – Distrito de Awajún, provincia de Rioja - Región San Martín”



**Artículo Segundo.- APROBAR** el Costo de la Obra: “Mejoramiento del Camino Vecinal Awajún – Comunidad Nativa Bajo Naranjillo – Distrito de Awajún, provincia de Rioja - Región San Martín” cuyo monto final asciende a la suma de Un millón ciento noventa y seis mil seiscientos cincuenta y ocho con 91/100 soles (S/ 1'196,658.91).

**Artículo Tercero.- APROBAR** la Liquidación Técnica – Financiera del Contrato N° 001-2016-GRSM-PEAM.01.00 suscrita entre el Proyecto Especial Alto Mayo y el Consorcio Awajún para la ejecución de la Obra denominada “Mejoramiento del Camino Vecinal Awajún – Comunidad Nativa Bajo Naranjillo – Distrito de Awajún, provincia de Rioja - Región San Martín”, con un saldo a favor de la Entidad ascendente a la suma de Cuarenta y tres mil ciento treinta y ocho con 74/100 soles (S/ 43,138.74), según anexo 01.



**RESOLUCION GERENCIAL N° 011 -2016-GRSM-PEAM.01.00**

**Artículo Cuarto.- AUTORIZAR** la devolución de la rRetención por concepto de Garantía de Fiel Cumplimiento ascendente a Ciento treinta y dos mil seiscientos ochenta y uno con 13/100 soles (S/132,681.13), la misma que deberá hacerse efectiva al quedar consentida la presente liquidación y realizado el pago del saldo a favor de la Entidad.

**Artículo Quinto.- NOTIFICAR**, la presente resolución al Consorcio Awajún, a la Dirección de Infraestructura, a la Oficina de Administración y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

**Regístrese, comuníquese y archívese,**



*Wilson E. Becerra Pérez*  
Ing. Wilson E. Becerra Pérez  
Gerente General (e)